	CORPORACIÓN AUTÓNOMA **REGIONAL DE CUNDINAMARCA** Direccción Técnica de Biodiversidad - DBIO	Hoja 1 de 3 Fecha: 17 / 07 / 2026 DD MM AA Contrato No. CAR-LP-0975-2025

FORMATO ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO CAR-LP-0975-2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

* Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
* Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
* Fecha prevista de reinicio.
* Relación de personal y maquinaria inactiva.

En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada y bajo su exclusiva responsabilidad.

2. El Contratista deberá informar y remitir copia de la presente acta a la Compañía Aseguradora, una vez sea suscrita.

3. Reiniciado el contrato, el Contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remitir a la Secretaría General y Asuntos Legales para su aprobación, los certificados de ampliación de la garantía única pactada por el término de la suspensión

CONSULTORÍA [] **OBRA** [X] **SUMINISTRO** [] **COMPRAVENTA** [] **PREST. DE SERV.** []

OTRO [] _____

CONTRATO No. CAR-LP-0975-2025 (Número del contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

PLAZO DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
(Indique la vigencia del contrato suscrito, especificando días y meses según sea necesario)

OBJETO DEL CONTRATO IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES CON ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA LA RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN MICROCUENCAS PRIORIZADAS (QUEBRADA EL TEJAR - CHOCONTÁ)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO La ejecución del contrato tendrá lugar en en las microcuencas priorizadas (Quebrada El Tejar - Chocontá).
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 17 (Día) DE MARZO (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE – PESOS M/CTE. ($3,723,759.112.00).
(Indique en este espacio el valor del contrato en números y en letras)

CONTRATISTA Fundación Equipo Profesional para el Desarrollo Económico Social y Ambiental - EPRODESA-
(Escriba el nombre o razón social del Contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO MICROCUENCA TEJAR
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR _____
(Escriba el nombre o razón social del Supervision)

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N.A.	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
Suspensión No. 1	DOS (2) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD
Ampliación No. 1 Suspensión No. 1	UN (1) MES O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

DURACION DE LA SUSPENSION: QUINCE (15) DÍAS O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD
(Indique duracion de la suspension del contrato, especificando meses y días, según sea necesario)

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 1 AGOSTO 2026

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE – PESOS M/CTE. ($3,723,759.112.00).

VALOR ADICION DEL CONTRATO:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE – PESOS M/CTE. ($3,723,759.112.00).

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026 se reunieron EDUARDO JOSÉ GOMÉZ LONDOÑO representante legal del Contratista, EPRODESA MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO Supervisor de la CAR, con el fin de ***Suspender*** el contrato antes citado de acuerdo con la solicitud del Contratista (Interventor o Contratista) del 16 (Día de la solicitud) de julio (Mes de la solicitud) de 2026 (Año de la solicitud).

JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO:

1. Fundamento de la ampliación a la suspensión

La ejecución del Contrato de Obra No. CAR-LP-0975-2025 se encuentra intrínsecamente ligada a la operatividad y cronograma del Convenio Interadministrativo No. FA-CV-I-S-026-2024 / No. CAR-CONV-INT-3024-2024. Actualmente, dicho Convenio se encuentra bajo una medida de suspensión por mutuo acuerdo, con fecha de reinicio pactada para el día 1° de agosto de 2026.

2. Persistencia de causales técnicas y aval de la Interventoría

A la fecha, se evidencia que no han sido superados los hechos fácticos y técnicos que dieron origen a la suspensión inicial. Esta posición cuenta con el aval técnico y la recomendación expresa del Consorcio Microcuenca Tejar, mediante comunicado No. CM-0974-2025-518 del 16 de julio de 2026, donde se concluye que:

- Viabilidad biológica: persisten los patrones de variabilidad climática y estrés hídrico que impiden garantizar el prendimiento y supervivencia del material vegetal. La Interventoría refiere que realizar mantenimientos, reposiciones o labores de consolidación bajo estas condiciones resultaría técnicamente contraproducente, incrementando la mortalidad y afectando la sostenibilidad ecológica del proyecto.

- Gestión sociopredial: se mantienen las limitantes de acceso a predios privados y los retos en la concertación con los propietarios, condiciones estructurales que requieren continuidad en la gestión territorial para asegurar una reanudación efectiva y ordenada.

- Prevención de riesgos: la medida se alinea con el manejo preventivo y adaptativo de los riesgos contractuales. La Interventoría confirma que la suspensión no modifica el objeto del contrato, sino que actúa como una salvaguarda indispensable para proteger la inversión pública, evitando ejecutar actividades que, por su naturaleza, requieren condiciones de humedad y estabilidad hoy inexistentes.

3. Conclusión y necesidad de la ampliación a la suspensión

En consecuencia, con el respaldo técnico del interventor y al mantenerse vigentes los presupuestos que motivaron la medida original, se formaliza la presente ampliación No. 2 de la presente suspensión No. 1 por un término de quince (15) días calendario desde el diecisiete (17) de julio hasta el treinta y uno (31) de julio con reinicio previsto el primero (1) de agosto del presente año.

Esta decisión responde a la necesidad de salvaguardar el material vegetal, permitir la continuidad de la gestión sociopredial y evitar una reactivación apresurada que comprometería la calidad de las intervenciones y los recursos públicos. Resulta indispensable precisar que el reinicio efectivo de las actividades de obra deberá estar estrictamente acompasado con el reinicio del Convenio Interadministrativo No. FA-CV-I-S-026-2024, pactado para el 1° de agosto de 2026. De esta manera, se garantiza que la operatividad en campo de la obra y la interventoría guarde plena armonía con el desarrollo del objeto del convenio principal, asegurando así la coherencia técnica, administrativa y presupuestal necesaria para la culminación satisfactoria del proyecto.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 16 (Día) DE AGOSTO (Mes) DE 2026 (Año)

PLAZO TRANSCURRIDO: DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
3 meses

PLAZO FALTANTE: DIECISÉIS (16) DÍAS

FECHA PREVISTA DE REINICIO: 1 DE AGOSTO DE 2026

El Contratista se compromete a terminar el objeto del Contrato en el plazo faltante de conformidad con el acta de reinicio que se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

EDUARDO JOSÉ GÓMEZ LONDOÑO
REPRESENTANTE LEGAL
EPRODESA

JUAN CARLOS ARAGON PINZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA- CONSORCIO MICROCUENCA TEJAR

MAGDALA IZBETH REGUI QUEVEDO
Directora de la Direccción Técnica de Biodiversidad - DBIO

REVISÓ: Dr. Jhon Jairo Guerrero Cuervo- Abogado Contratista
REVISÓ: Ing. Fabián Castillo- Director Operativo DBIO
PROYECTÓ: Katherine Echeverry Martínez- Abogada Contratista

Original: Carpeta del Contrato.